

EXPEDIENTE: 87/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

DENUNCIADO: INDUSTRIAS METÁLICAS PEÑAS, S.L. **D.N.I.:** B-06113039

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FONDA DEL PILAR, S/N

LOCALIDAD: 06002 BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE UNA CONSTRUCCION SIN AUTORIZACION.

SANCIÓN: 100 EUROS.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Don Benito”, tramo: por todo el término municipal de Castuera.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Don Benito” (Tramo: por todo el término municipal), en el término municipal de Castuera, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Castuera, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo: en todo el término municipal a excepción del tramo en el que la línea divisoria de los términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en el término municipal de Campanario.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo en todo el término municipal a excepción del tramo en el que la divisoria de T.M. entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en el término municipal de Campanario, y